AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2017-6471 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, se aprobaron provisionalmente los Padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al Segundo Trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por Distribución de Agua, Recogida de residuos sólidos urbanos, y Canon de Saneamiento autonómico del segundo trimestre de 2017.

Plazo de ingreso: La cobranza de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de residuos sólidos urbanos, y Canon de Saneamiento autonómico del segundo trimestre de 2017, tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2017, ambos incluidos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de residuos sólidos urbanos, y Canon de Saneamiento autonómico del Segundo Trimestre de 2017, se cargarán en cuenta el día 16 de agosto de 2017.

Lugar de ingreso: Los recibos no domiciliados serán remitidos por correo postal a la dirección que figura en el padrón y podrán abonarse mediante su presentación en las oficinas de Liberbank.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 3 de julio de 2017.
El alcalde,
Javier Pérez Aguirre.

2017/6471

CVE-2017-6471